

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			Código del formato: DG-A-P-114-F-001	
				Versión:03	
			Página 1 de 4		

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0009-DRNR-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	GRUPO LUTEC SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:			DÍAS:	45
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	57125	FECHA (DD/MM/AA)	03/03/2025	VALOR \$	\$17.739.512
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	286025	FECHA (DD/MM/AA)	02/05/2025	VALOR \$	\$15.669.782
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI		NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)
	X				07/05/2025
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	07/05/2025			FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	20/06/2025
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	GLORIA CARDENAS RIAÑO				
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	63.351.236				
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN					
Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.					
Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	Prórroga	No aplica	Suspensión	No aplica	
	Adición	\$3.322.416	Reinicio/Reactivación	No aplica	
	Cesión	No aplica	Reducción	No aplica	
	Terminación y liquidación anticipada	No aplica	Otros - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	No aplica	
5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR					
<p>Que, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".</p> <p>Que, El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos/convenios no podrán adicionarse en</p>					



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 2 de 4

más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos/convenios de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato/convenio objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

Que precisando sobre las disposiciones del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), radicado No.1920 de 2008, explica: "(...) El valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. (...)Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos".

Que frente a la adición en valor de los contratos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en dos conceptos proferidos en respuesta a las consultas de radicado No.4201814000000745 del 06-05-2018 y No.4201814000004448 del 04-11-2018, conceptúa: "Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición".

En este orden de ideas, y de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato mediante oficio No. 234-GRADF-DRNR-2025, por medio del cual solicito al ordenador del gasto, la autorización para adicionar recursos al contrato de compraventa No. 0009-DRNR-2025, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente asignados para la compra paneles led, eran insuficientes para cubrir las necesidades iniciales de la Regional Nororiente, se detalla a continuación la información correspondiente al ítem del contrato en referencia, que se requiere en virtud de adición solicitada:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1	PANEL LED DE 60X60 CM MINIMO 40W, 4200 lm, 6500K VIDA UTIL MINIMO DE 100.000 HORAS VOLTAJE DE OPERACIÓN 100-277V SISTEMA DE FIJACION DE EMPOTRAR, LAMINA METALICA COLD ROLLED-PINTURA ELECTROSTATICA EPOXICA POLICARBONATO, CABLE DE CONEXIÓN ELECTRICA ENCAUCHETADO DE 3 X 16 MINIMO 0,90 METRO PARA CADA LAMPARA. GARANTIA MINIMA 2 AÑOS	19	174.864	3.322.416

Que, una vez revisado el requerimiento enviado por el supervisor, el ordenador del gasto avalo dicha solicitud, y procedió mediante oficio N°.235-GRADF-DRNR-2025 a requerir al contratista a través de la plataforma del SECOP II, para que informara si estaba en la disponibilidad de aceptar la adición y entregar los bienes dentro del plazo inicialmente y valores unitarios del bien, establecidos en el contrato.

Que el contratista, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025, confirma a través de la plataforma del SECOP II, la disponibilidad de aceptar la adición solicitada y a su vez informa que los bienes se entregarían dentro del plazo inicialmente pactado.

Considerando lo anterior, como supervisora del contrato y en el entendido que dicho elemento se requiere para mejorar las condiciones de iluminación de la Regional y a su vez garantizar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de trabajo de gestión ambiental; se proceden a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de la adición N°1 al Contrato No. 0009-DRNR-2025, por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (3.322.416); señalando que esta modificación no

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 3 de 4

incluye prorroga al plazo de ejecución del contrato; por lo tanto, las demás cláusulas y/o contenido del contrato se mantienen incólumes.

De acuerdo a lo expuesto, el contratista debe ajustar la póliza conforme se establece en el numeral 7 del documento de Estudios Previos del contrato de compraventa No. 0009-DRNR-2025.

6°. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO (LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.											
Obligaciones contractuales		Generales		El Supervisor certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato y ha efectuado el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante la ejecución del presente contrato.							
		Específicas		El contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato.							
Plazo		A la fecha el contrato se encuentra vigente.									
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio		El contrato se encuentra en ejecución y el pago se realiza una vez se reciban los bienes y se reciban a satisfacción.									
7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES (Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)											
N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
-	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.											

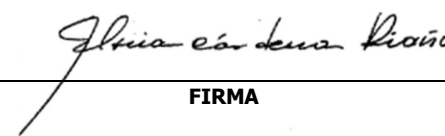
8°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO (Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$15.669.782
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR REDUCCIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$15.669.782
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$15.669.782
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 4 de 4

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	GLORIA CARDENAS RIAÑO
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Claudia Yaneth Rojas Carreño – Profesional Universitario, Grupo Regional Administrativo y Financiero. *CYRC*

Revisó: Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero. *GCR*

Aprobó: Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero. *GCR*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- a. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), del contratista
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro único de proponentes (C/A)
- d. La presente solicitud debidamente diligenciada y firmada
- e. Los soportes que justifican la modificación (oficio de solicitud de adición y oficio de aprobación del contratista).
- f. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
- g. CDP